

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

Resolución No173

(Julio 6 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL REFERENTES A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA IES INFOTEP HVG DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

El Rector de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los artículos 34 numeral 32 y 76 de la Ley 734 de 2002, la Ley 1437 de 2011 y el artículo 40 del Estatuto general, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: “(...) *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que el artículo 44 Superior indica, “*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*”

Que la Ley 1752 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que la OMS declaró el COVID -19 como pandemia a nivel global, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del virus, dictando ordenes y medidas de obligatorio cumplimiento.

Que debido a la pandemia del COVID -19, a través del Decreto Nro. 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que el Gobierno Nacional y Departamental han tomado las medidas tendientes a la prevención y contención de la pandemia.

Que la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social establece las responsabilidades del empleador o contratante en la

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA CARGO: RECTOR	FIRMA CARGO: LIDER DE CALIDAD	FIRMA CARGO: COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN	NOMBRE: ALBERTO BORNACHERA	NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

adopción de las medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus *COVID-19*, definiendo estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que el Acuerdo Nro. 011 del 3 de junio de 2020- Estatuto General-, en su artículo 40, literal a, establece como funciones del Rector, la de cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; ejercer la representación legal de la institución y las funciones de dirigir, coordinar, vigilar, gestionar, controlar y demás funciones pertinentes a las responsabilidades de representación, así como la facultad de expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.

Que teniendo en cuenta la situación relativa a la diseminación de las infecciones ocasionadas por *COVID-19*, y en atención a las medidas de contención del riesgo sugeridas por la Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Educación Nacional, y Gobernación del Magdalena, la IES INFOTEP HVG ha implementado medidas de prevención transitoria en atención a la emergencia sanitaria referida.

Que la institución se encuentra obligada a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer los métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud de la comunidad académica.

Que dicha protección se extiende a todas las personas que prestan sus servicios en las sedes de la institución, sin distinción de su vinculación laboral.

Que compete al Rector como primera autoridad del Instituto y responsable de la gestión administrativa adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y el buen funcionamiento de la entidad; por lo tanto, consciente del riesgo generado por la pandemia *COVID -19* se toman medidas para prevenir el contagio de la comunidad educativa, mediante las acciones administrativas más convenientes, en concordancia con las medidas nacionales de contención y prevención, que permitan definir las líneas de política y el protocolo para retorno a actividades presenciales en la institución para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, una vez el Gobierno Nacional declare superado el aislamiento preventivo obligatorio.

Este proceso ha contado con la asesoría del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y del líder del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO. Adoptar para la IES INFOTEP HVG de Ciénaga Magdalena, el protocolo general de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No.000666 del 24 de abril de 2020, y su anexo técnico, los cuales indican los protocolos referentes a las medidas de protección y contención de la pandemia

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA CARGO: RECTOR	FIRMA CARGO: LIDER DE CALIDAD	FIRMA CARGO: COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN	NOMBRE: ALBERTO BORNACHERA	NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

COVID-19.

SEGUNDO. Adoptar para la IES INFOTEP HVG de Ciénaga Magdalena, los lineamientos especiales contenidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de esta resolución, los cuales engloban protocolos orientados a minimizar factores que puedan generar transmisión del virus dentro del Instituto, lo cual aplica a todo el personal administrativo, docente, estudiantes y contratistas.

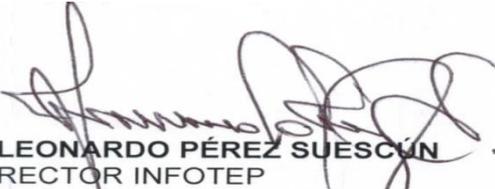
TERCERO. El seguimiento al cumplimiento de los protocolos establecidos corresponderá a la Oficina de Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y el área de seguridad y salud en el trabajo, quienes evaluarán de manera permanente la situación del instituto, para hacer recomendaciones específicas para la prevención, vigilancia, identificación y control del COVID-19, a nivel institucional

CUARTO: La violación a medidas sanitarias adoptadas por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, se encuentra tipificada en la Ley penal Colombiana, así como en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y el Decreto Nacional 780 de 2016. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes será causal de despido con justa causa, según lo establecido por el Art. 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria, y deberá ser objeto de publicación en la página web institucional y compartido a los correos electrónicos institucionales de los administrativos, contratistas y docentes, y éstos últimos deberán replicarlo entre todos los estudiantes de la institución.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
RECTOR INFOTEP

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
CARGO: RECTOR	CARGO: LIDER DE CALIDAD	CARGO: COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
LEONARDO PÉREZ SUESCÚN	NOMBRE: ALBERTO BORNACHERA	NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN